



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

2016-09-01-059-P1222 ESCRITURA

PÚBLICA

CONSTITUCIÓN DE

COMPAÑÍA

AGRICOLAS GALVAN & ARBOLEDA

INDUPROMARK S.A.-----

CAPITAL SUSCRITO: 800,00.-----



En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, república del Ecuador, a los veinte días del mes de junio del dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTOR GEOVANNY GUZMÁN GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL**, comparecen por sus propios y personales derechos los señores **LUIS HERIBERTO GALVAN GALVAN**, casado, ejecutivo, mayor de edad, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero tres tres seis dos nueve seis seis (1103362966), domiciliado en la ciudad de Loja, provincia Loja, y de tránsito en esta ciudad; y, **JOHNNY MODESTO ARBOLEDA JIMENEZ**, casado, ejecutivo, mayor de edad, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número: uno uno cero tres cuatro cero siete cuatro uno cinco (1103407415), domiciliado en la ciudad de Loja, provincia Loja, y de tránsito en esta ciudad.- Bien instruidos sobre el objeto y resultado de la presente escritura a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad para su

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel

Mail: notaria59ggg@yahoo.es * Teléfono: 0999615207



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

otorgamiento, presenta la siguiente minuta al tenor de lo
siguiente: **SEÑOR NOTARIO: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro
de escrituras a cargo sírvase incorporar una de
4 constitución de una sociedad anónima, que se contiene al
5 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la
7 presente escritura pública las siguientes personas **LUIS**
8 **HERIBERTO GALVAN GALVAN**, casado, ejecutivo, mayor de
9 edad, ecuatoriano, domiciliada en la ciudad de Loja,
10 provincia Loja; y, **JOHNNY MODESTO ARBOLEDA JIMENEZ**,
11 casado, ejecutivo, mayor de edad, ecuatoriano,
12 domiciliado en la ciudad de Loja, provincia Loja.- **SEGUNDA:**
13 **DECLARATORIA:** Por medio de esta escritura los
14 comparecientes declaran libre y voluntariamente que unen
15 sus capitales para constituir la Compañía **INDUSTRIAS**
16 **AGRICOLAS GALVAN & ARBOLEDA INDUPROMARK ionks.A.**, y
17 declaran al unísono que están conscientes de todas las
18 acciones y todas las consecuencias de dicha unión de
19 capitales. **TERCERA: DENOMINACION, DOMICILIO Y**
20 **NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el
21 presente contrato se denominará INDUSTRIAS AGRICOLAS
22 GALVAN & ARBOLEDA INDUPROMARK S.A., su nacionalidad
23 es ecuatoriana y su domicilio el Cantón Duran, provincia
24 Guayas.- La sociedad podrá establecer sucursales o
25 agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o
26 del exterior.- **CUARTA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se
27 dedicará a las siguientes actividades.- **Uno).**- Agricultura,
28 ganadería caza y actividades de servicios conexos.- **Dos).**-

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel

Mail: notaria59ggg@yahoo.es * Teléfono: 0999615207



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

1 Al Cultivo de Arroz incluido el cultivo orgánico y
2 arroz genéticamente modificado.- **Tres).** Actividades de
3 acondicionamiento y mantenimiento de terrenos para usos
4 agrícolas, plantación o siembra de cultivos y cosechas,
5 poda de árboles frutales y viñas, trasplante de arroz y
6 entresacado de remolacha.- **Cuatro).** Suministro de
7 maquinaria agrícola con operadores y personal.- **Cinco).**
8 Actividades de preparación de la cosecha para su
9 comercialización en los mercados primarios, limpieza,
10 recorte, clasificación, desinfección, empacado
11 poscosecha encerrado de.- **Seis).** Actividades
12 poscosecha dirigidas a mejorar la calidad de las semillas
13 para propagación, a través de la eliminación de los
14 materiales que no son semilla, semillas de tamaño inferior al
15 normal, semilla dañada mecánicamente o por insectos y
16 semillas inmaduras, así como la eliminación de la humedad
17 de las semillas hasta un nivel que permita su
18 almacenamiento seguro. Esta actividad incluye el secado,
19 limpieza, clasificación y tratamiento de semillas hasta su
20 comercialización, se incluye así mismo el tratamiento de
21 semillas genéticamente modificadas.- **Siete).** Producción
22 de bienes, comercialización, almacenamiento, exportación,
23 industrialización, explotación, distribución, investigación y
24 desa, promoción, capacitación, asesoramiento,
25 intermediación, inversión, construcción, reciclaje,
26 importación.- Para cumplir con su objeto social podrá
27 ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la
28 Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.-

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel

Mail: notaria59ggg@yahoo.es * Teléfono: 0999615207

Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINTUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



3 **QUINTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de
4 **CHUQUENTA AÑOS** contados a partir de la inscripción de la
5 escritura en el Registro Mercantil.- No obstante la
6 Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el
7 plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de
8 conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de
9 compañías.- **SEXTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital Suscrito de
10 la compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800.00) dividido en
12 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
13 de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que
14 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
15 Accionistas.- **SEPTIMA.- DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL**
16 **CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores declaran bajo
17 juramento que el capital de la compañía ha sido
18 íntegramente suscrito de la siguiente manera: el señor **LUIS**
19 **HERIBERTO GALVAN GALVAN**, por sus propios derechos, ha
20 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de
21 un valor de un dólar de los Estados Unidos de América
22 cada una y el señor **JOHNNY MODESTO ARBOLEDA JIMENEZ**
23 ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas
24 de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América
25 cada una.- Así también los accionistas declaran bajo
26 juramento que el pago de cada una de las acciones se va
27 a realizar en numerario en un cien por ciento de su valor
28 nominal, una vez que esta escritura se haya inscrito en el
Registro Mercantil, valor que será depositado en una
Institución Financiera del Ecuador, debidamente autorizada,

NOTARÍA QUINTUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel

Mail: notaria59ggg@yahoo.es * Teléfono: 0999615207



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINTUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

1 en la proporción que cada uno de los accionistas
2 suscrito.- **OCTAVA: ESTATUTO SOCIAL**
3 fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto
4 Social.- **ARTICULO PRIMERO.-** El Gobierno de la compañía
5 está a cargo de la Junta General, la misma que constituye
6 su órgano supremo; la administración de la compañía
7 estará a cargo del Gerente General y a falta o ausencia de
8 éste lo subrogará el presidente.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La
9 Junta General, deberá ser convocada por el Gerente
10 General, por la prensa en uno de los diarios de mayor
11 circulación en el domicilio principal de la sociedad, con
12 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
13 Junta, ésta será presidida por el presidente y actuará en ella
14 el secretario y el Gerente General, las actas se llevarán en
15 hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el
16 respectivo reglamento.- **ARTICULO TERCERO.-** No se requerirá
17 convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales
18 universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
19 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este
20 caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el
21 acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier
22 lugar del país. El quórum de instalación para constituirse en
23 Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos
24 el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o
25 representado, cuando se trate de primera convocatoria; la
26 junta general se reunirá en segunda convocatoria con el
27 número de accionistas presentes, debiendo expresarlos así
28 en la convocatoria.- **ARTICULO CUARTO.-** Salvo disposición

NOTARÍA QUINTUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel

Mail: notaria59ggg@yahoo.es * Teléfono: 0999615207



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

4 sumarán a la mayoría.- **ARTICULO QUINTO.-** La
5 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
6 será ejercida por el gerente General, será subrogado por el
7 presidente, con las mismas atribuciones que el funcionado
8 subrogado.- **ARTICULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta
9 General: **a)** designar y remover al gerente General y al
10 Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones
11 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que
12 podrán ser o no accionistas de la compañía.- **b).**- designar
13 al comisario principal y suplente, quienes durarán cinco
14 años en sus funciones.- **c).**- Discutir, aprobar, modificar o
15 rechazar las cuentas y balances presentados por el
16 administrador.- **d).**- resolver acerca de la forma del reparto
17 de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos
18 necesarios de una reserva facultativa; **e).**- Autorizar la
19 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de
20 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f).**-
21 Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la
22 compañía; **g).**- Las demás contenidas en la ley y en el
23 presente estatuto.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Son atribuciones del
24 Gerente General; **a).**- Ejercer individualmente la
25 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
26 **b).**- Administrar junto con el presidente, con poder amplio
27 general y suficiente los establecimientos, empresas y
28 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel

Mail: notaria59ggg@yahoo.es * Teléfono: 0999615207



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



1 toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las
2 señaladas por el estatuto; **c).**- Presentar cuentas y balances
3 para su aprobación a la Junta General; **d).**- Convocar a la
4 junta General; **e).**- Suscribir conjuntamente con el
5 presidente los títulos y talonarios de las acciones de las
6 demás actas de junta General; **f).**- Las demás contenidas en
7 la ley y en el presente estatuto.- Los accionistas fundadores
8 designan al señor **EDDY JOSE ARBOLEDA JIMENEZ**, portador
9 de la cédula de ciudadanía número uno uno cero tres tres
10 seis dos siete nueve dos como Gerente General de la
11 Compañía, por el lapso estatutario de cinco años, y como
12 tal ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial
13 de la compañía de manera individual a partir de la
14 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
15 **ARTICULO OCTAVO.-** son atribuciones del Presidente; **a)**
16 Presidir las sesiones de Junta General; **b)** Suscribir
17 conjuntamente con el Gerente General, los títulos y
18 talonarios de las acciones y actas de Junta General; **c).**-
19 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal
20 y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y
21 extrajudicial de la compañía; y **d).**- Las demás contenidas
22 en la Ley y en el presente Estatuto.- Se designa al señor **LUIS**
23 **HERIBERTO GALVAN GALVAN** como Presidente de la
24 Compañía, por el lapso estatutario de cinco años a partir de
25 la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
26 **ARTICULO NOVENO.- TITULOS Y VOTOS.-** Las acciones son
27 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas
28 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel

Mail: notaria59ggg@yahoo.es * Teléfono: 0999615207

Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARÍA QUINTUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL



1 la firma del Gerente General y del Presidente de la
2 compañía. Cada título puede representar una o varias
3 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente,

4 cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada
5 íntegramente su valor dará derecho a un voto en las
6 deliberaciones de la Junta General en proporción de su
7 valor pagado.- **ARTICULO DECIMO: TRANSFERENCIA Y**

8 **PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.**- Las acciones se transfieren y
9 transmiten de conformidad con las disposiciones legales
10 pertinentes. La compañía considerará como dueña de las
11 acciones a quién aparezca como tal en el libro de Acciones
12 y Accionistas de la compañía.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-**

13 **FALTA DE TITULOS.**- En caso de extravío, pérdida, sustracción,
14 utilización de un título de acciones se observarán las
15 disposiciones legales para conferir nuevo título en
16 reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.

17 Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho
18 serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.-

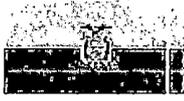
19 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL**
20 **DE LA COMPAÑÍA.**- De las utilidades que resulten de cada

21 ejercicio económico se separará un porcentaje no menor
22 del diez por ciento, que será destinado a formar el fondo de
23 reserva legal de la compañía, hasta que este alcance por lo
24 menos el cincuenta por ciento del capital social.- El fondo
25 de reserva legal deberá ser integrado, si este después de
26 constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La
27 Junta General de Accionistas podrá además acordar la
28 formación de una reserva especial estableciendo el

NOTARÍA QUINTUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel

Mail: notaria59ggg@yahoo.es * Teléfono: 0999615207



REPÚBLICA DEL ECUADOR

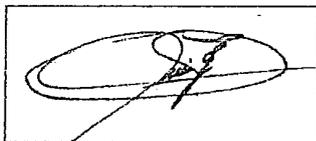
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1103362966
 Nombres del ciudadano: GALVAN GALVAN LUIS HERIBERTO
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: LOJA/GONZANAMA/NAMBACOLA
 Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1977
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: COMERCIANTE
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: GUERRERO CORRÉA JESUS MARIA
 Fecha de Matrimonio: 14 DE OCTUBRE DE 1996
 Nombres del padre: GALVAN CELI MIGUEL ANGEL
 Nombres de la madre: GALVAN VIVANCO ESTHER SABINA
 Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2015



Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2016

Emisor: CINTHYA STEFFY AGUIRRE CASTILLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 59 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.13 10:51:45 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1117744



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCION SUPERIOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARBOLEDA JIMENEZ JOHNNY MODESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA CECILIA MACAS HURTADO

No. 110340741-5

LOJA
2013-10-30
FECHA DE EXPIRACION
2023-10-30





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0275
NUMERO DE CERTIFICADO
ARBOLEDA JIMENEZ JOHNNY MODESTO

1103407415
CEBULA

LOJA
PROVINCIA
LOJA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
SUCRE
PARROQUIA
ZONA

1
0
0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA








REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1103407415

Nombres del ciudadano: ARBOLEDA JIMENEZ JOHNNY-MODESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/LOJA/SAN SEBASTIAN

Fecha de nacimiento: 17 DE NOVIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Séxo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. ELECTROMECANICO

Estado Civil: CASADO

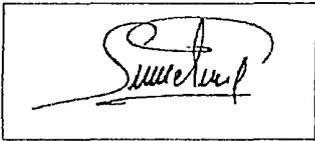
Cónyuge: MACAS HURTADO MARTHA CECILIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE OCTUBRE DE 2002

Nombres del padre: ARBOLEDA ORDÓÑEZ MODESTO LOSTICO

Nombres de la madre: JIMENEZ JIMENEZ LUCRECIA

Fecha de expedición: 30 DE OCTUBRE DE 2013



Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2016

Emisor: CINTHYA STEFFY AGUIRRE CASTILLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 59 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.13 14:53:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1117837



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 26/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7733306
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0914826177 GARCIA CAJAPE DANNY HUMBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INDUSTRIAS AGRICOLAS GALVAN & ARBOLEDA INDUPROMARK S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION PRINCIPAL	A0112.00	CULTIVO DE ARROZ (INCLUIDO EL CULTIVO ORGÁNICO Y EL CULTIVO DE ARROZ GENÉTICAMENTE MODIFICADO).
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0161.01	ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TERRENOS PARA USOS AGRÍCOLAS: PLANTACIÓN O SIEMBRA DE CULTIVOS Y COSECHA, PODA DE ÁRBOLES FRUTALES Y VIÑAS, TRANSPLANTE DE ARROZ Y ENTRESACADO DE REMOLACHA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0161.03	SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA CON OPERADORES Y PERSONAL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0163.01	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LA COSECHA PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN LOS MERCADOS PRIMARIOS: LIMPIEZA, RECORTE, CLASIFICACIÓN, DESINFECCIÓN, EMPACADO POSCOSECHA, ENCERADO DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0164.00	ACTIVIDADES POSCOSECHA DIRIGIDAS A MEJORAR LA CALIDAD DE LAS SEMILLAS PARA PROPAGACIÓN, A TRAVÉS DE LA ELIMINACIÓN DE LOS MATERIALES QUE NO SON SEMILLA, SEMILLAS DE TAMAÑO INFERIOR AL NORMAL, SEMILLAS DAÑADAS MECÁNICAMENTE O POR INSECTOS Y SEMILLAS INMADURAS, ASÍ COMO LA ELIMINACIÓN DE LA HUMEDAD DE LAS SEMILLAS HASTA UN NIVEL QUE PERMITA SU ALMACENAMIENTO SEGURO. ESTA ACTIVIDAD INCLUYE EL SECADO, LIMPIEZA, CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE SEMILLAS HASTA SU COMERCIALIZACIÓN. SE INCLUYE ASÍ MISMO EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS GENÉTICAMENTE MODIFICADAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/07/2016 12:00 AM.

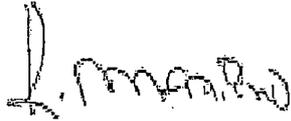
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

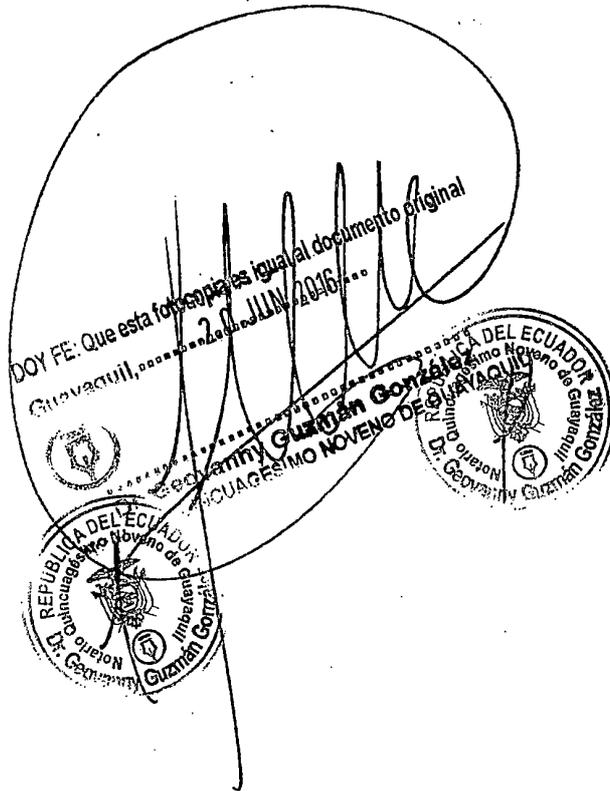
26/05/2016 9.08 AM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL





Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el
2 mismo que se deducirá después del fondo de
3 reserva legal.- **ARTICULO DECIMO TERCERO;**
4 **REPARTO DE UTILIDADES.** De los beneficios anuales,
5 se deberá asignar por lo menos un cincuenta por
6 ciento para ser distribuido entre los accionistas en
7 proporción al valor pagado de sus acciones, salvo
8 resolución unánime en contrario de la Junta
9 General de Accionistas.- **ARTICULO DECIMO**
10 **CUARTO.**- La compañía se disolverá por las causales
11 señaladas en la Ley de Compañías y en tal caso
12 entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo
13 de sus propios administradores.- **DISPOSICION**
14 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan
15 expresamente al Abogado LUIS OTTO MONTES
16 MORAN, para obtener la aprobación y el registro de
17 la compañía.- Agregue usted señor Notario las
18 demás formalidades de estilo para la perfecta
19 validez de esta escritura pública firma ilegible.
20 Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y
21 suscrita por el abogado Jorge Guzmán Regalado,
22 con matrícula número once - dos mil - dieciséis del
23 Foro de Abogados, que junto con las enmiendas,
24 aclaraciones y precisiones hechas por las partes y
25 autorizadas por mí (si las hubiere) queda elevada a
26 escritura pública con todo el valor legal, junto con
27 los documentos habilitantes y anexos incorporados
28 a ella.- Para el otorgamiento de la presente

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel
Mail: notaria59ggg@yahoo.es * Teléfono: 0999615207

Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



escritura pública, se observa los preceptos legales aplicables al caso y, se ratifica y firma conmigo en una unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe.

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Signature]



LUIS HERIBERTO GALVAN GALVAN
C.C.: 1103362966

[Signature]



JOHNNY MODESTO ARBOLEDA JIMENEZ
C.C.: 1103407415

DR. GEOVANNY GUZMÁN GONZÁLEZ
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
Vigente D.O. FE. que la fotocopia precedente documento original
Guayaquil, 20 JUN 2016

DR. GEOVANNY GUZMÁN GONZÁLEZ
NOTARIO PÚBLICO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE
GUAYAQUIL



otorgó ante mí y en fe de ello confiero
este PRIMER testimonio certificado
sellado, rubricado y firmado en:
Guayaquil a 20 JUN 2016



NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel
Mail: notaria59ggg@yahoo.es * Teléfono: 0999615207



TRÁMITE NÚMERO: 1569

2051251FNQLYAI

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	877
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	309
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA /GUAYAQUIL /20/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS AGRICOLAS GALVAN & ARBOLEDA INDUPROMARK S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 28 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INDUSTRIAS AGRICOLAS GALVAN & ARBOLEDA INDUPROMARK S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD : ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: DURAN	CIUDAD: DURAN	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: DURAN	CIUDAD: DURAN	
PARROQUIA: ELOY ALFARO	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO: 3	INTERSECCIÓN/MANZANA: MZ C - 21	
CONJUNTO: LOT. ATAHUALPA	BLOQUE:	6.5	
CAMINO: AUTOPISTA DURAN - BOLICHE	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2707040	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: indupromark1@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 982832780	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: COMPLEJO DE BODEGAS LEINATI S.A.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: EDDY JOSE ARBOLEDA JIMENEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1103362792			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

18 JUL 2016

HORA:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma:

Michelle Calderon Palacios



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

04 JUL 2016

Srta. Viviana Montalvan
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Hecho

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

Edu

04/JUL/2016 15:06:28

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 25719 - 0

EDDY JOSE ARBOLEDA ----

708355

Expediente: 7733306

RUC:

Razón social:

INDUSTRIAS AGRICOLAS GALVAN &
ARBOLEDA INDUPROMARK S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	57
--	----